



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MDP

Paucarpata, 05 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 002-2023 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, y cuyo artículo 4° autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, mediante Directiva N° 002-2023-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023", se regula el procedimiento de contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos locales, y supletoriamente por las disposiciones de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650";

Que, mediante la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, de aplicación supletoria a la contratación de los servidores públicos de alto rendimiento, se establece en diversos extremos que la selección de cada Consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de facultades; razón por la cual, la delegación de facultades vinculada a la referida contratación, deberá efectuarse de manera expresa mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones: **a)** Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos; **b)** Suscripción de Contrato de Locación de Servicios; **c)** Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio"; **d)** Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos; **e)** Suscripción del Anexo N° C "Adenda"; **f)** Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios; **g)** Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo; **h)** Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y, i) Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650";

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; y que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, asimismo, el numeral 78.2 precisa que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, C.P.C. BERLY JOSE GONZALES ARIAS, las facultades vinculadas a la contratación de los servidores públicos de Alto Rendimiento, que comprende desde la selección de cada Consultor FAG hasta la ejecución contractual de la Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina General de Administración; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones:

- a) Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- b) Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- c) Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- d) Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- e) Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- f) Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- g) Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- h) Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada;
- i) Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650"

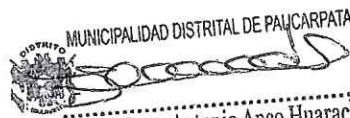
ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO